

EXP-UNC:0005532/2019

VISTO

El informe presentado por el Área Enseñanza en relación a inconsistencias en la migración al sistema Guaraní 2 de actas de exámenes de las materias Literatura Hispanoamericana I y Literatura Hispanoamericana II de la Carrera Licenciatura en Letras Modernas; y

CONSIDERANDO:

Que la alumna Andrea Silvia Bottero DNI 17822844 solicita se expida su título de Licenciada en Letras Modernas Plan 1986 al cumplimentar la totalidad del plan curricular el día 01/11/2018.

Que de los controles exigidos por RHCS n° 07/15 para egresados-graduados, el Departamento Oficialía de la Facultad constata las inconsistencias por migración en las Actas n° V3484 Libro RV001 de la materia Literatura Hispanoamericana I (código 018M) y n° 74134 Libro 1 de la materia Literatura Hispanoamericana II (código 022M) para la alumna indicada.

Que surge de autos que en las Actas de examen-imagen, copia informatizada del Sistema Guaraní, las fechas no corresponden con las Actas Manuscritas y Finales de cada una de las materias indicadas.

Que se remite Ticket n°12269 a la Prosecretaría de Informática de la UNC, quien ratifica la operación de rectificación para corregir los errores.

Que Secretaría Académica indica que se ha cumplido el procedimiento establecido por la Unidad de Auditoría Interna de la UNC y corresponde dictar acto administrativo.

Por ello,

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Rectificar las Actas de Exámenes que a continuación se indican para la alumna BOTTERO, ANDREA SILVIA DNI 17822844 a fin de proseguir con su trámite de graduación en la Carrera Licenciatura en Letras Modernas:

Acta n° V3484 Libro RV001 de la materia Literatura Hispanoamericana I (código 018M), donde dice: fecha 14/12/1993, debe decir fecha 14/12/1994.

Acta n° 74134 Libro 1 de la materia Literatura Hispanoamericana II (código 022M), donde dice: nota 9 (nueve), debe decir AUSENTE.

Acta n° 36410 Libro 1 de la materia Literatura Hispanoamericana II (código 022M), donde dice: AUSENTE, debe decir: nota 9 (nueve).


LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ
SUBSECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Área de Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 21 MAR 2019

RESOLUCION Nº: 0187

sl


LIC. MARÍA LUISA GONZÁLEZ
SUBSECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.